

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000096-2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS
A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Lima, 25 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico y carta del 16 de abril de 2026 el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ministerio de Hacienda del Paraguay invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller internacional denominado “La Facturación Electrónica como un Pilar Clave de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento”, el cual se llevará a cabo del 27 al 29 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, el taller tiene como objetivo analizar los aspectos estratégicos y operativos de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento aplicados al proceso de facturación y uso de la factura electrónica; asimismo, entre los propósitos del evento, se busca que el proceso de facturación se convierta en un activo fundamental para la mitigación tributaria y el fortalecimiento de la gestión institucional;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, pues se conocerá la experiencia de otras Administraciones Tributarias de América Latina en la identificación de riesgos de cumplimiento del IVA, tomando como insumo la facturación electrónica a partir de la analítica de datos, la valorización y los tratamientos adoptados a fin de mitigar los riesgos relacionados a las brechas de declaración, documentación y pago;

Que, asimismo, los representantes de la SUNAT intervendrán como expositores de la experiencia peruana en los temas “Gobernanza y arquitectura institucional del control basado en la factura electrónica”, “Acciones de servicios basadas en información de la factura electrónica para mejorar el cumplimiento tributario” y “Experiencias prácticas de acciones basadas en la factura electrónica para mejorar el cumplimiento tributario”;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000045-2026-SUNAT/700000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Pedro José Albújar Moreno, Jefe (e) de la División de Selección y Programación de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, y del servidor Daniel Avelino Padilla Oviedo, Jefe de la División de Información y Análisis de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 26 al 30 de mayo de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Pedro José Albújar Moreno y Daniel Avelino Padilla Oviedo a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 30 de mayo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deben presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**